



Visto:

Expte: N°374/2014 Por Resolución N°58/2014 se Convoca a Sesión Especial para tratar el Expte N°374/2014 S/Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén- Periodo: Abril-Octubre del 2014.-

Considerando:

Que el Intendente Municipal suscribió con el Gobierno de la Provincia un Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén- Periodo: Abril-Octubre del 2014, en el que ambos acuerdan pautas Fiscales y Financieras para el mejoramiento de las Economías Locales, conviniendo Derechos y Obligaciones a ambos niveles de Gobiernos;

Que enmarcando en dicho convenio, en el Inciso Cuarto del mismo, se aclara que ante la necesidad económica-financiera del Municipio para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento, la Provincia se compromete a otorgar ayuda financiera al Municipio por el plazo de seis (6) meses con aportes reintegrables con la pertinente autorización mediante una Ordenanza aprobada por este Cuerpo Deliberativo;

Que en virtud de ello corresponde sancionar una Ordenanza que autorise al Departamento Ejecutivo Municipal a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el Marco del presente Convenio, y la autorización para afectar recursos de la coparticipación Provincial (Ley 2148, Artículo 4º), y canon extraordinario de producción (Ley 2615 Artículo 7º), para la cobertura de la garantía de pago de los aportes reintegrables que se les otorguen a este Municipio;

Por ello:

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Añelo, en uso de sus facultades que le son propias
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO N°1: Apruébese el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén- Periodo: Abril-Octubre del 2014, y todas las normas Legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo. Dicho convenio forma parte integrante de la presente como **Anexo I.**

ARTICULO N°2: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a solicitar un aporte financiero reintegrable al Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el Marco del Convenio aprobado por Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO N°3: Autorízase a afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Artículo 4º), y canon extraordinario de producción (Ley 2615 Artículo 7º), para la cobertura de la garantía de pago de los aportes reintegrables del gobierno de la provincia otorgare a este Municipio en el Marco del Convenio Aprobado por el Artículo 1º de la presente.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSAVALDINO VIANO
Secretario de la Intendencia
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



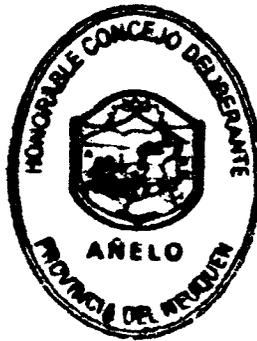
Ordenanza N°210

ARTICULO N°4: Intímese al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al Honorable Concejo Deliberante copia de toda información inherente al convenio aprobado en el Artículo 1° de la presente, ya sea de la Municipalidad de la Provincia o viceversa, dentro de un plazo no mayor a veinte(20) días de entregada y/o recibida dicha documentación.

ARTICULO N°5: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Especial N°1 del día 23 de Abril del 2014, consta en Acta N°144.


Rosalinda C. Piana
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton F. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rosalinda C. Piana
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



Anexo I

CONVENIO MARCO DE COMPROMISOS, COOPERACION MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACION CON MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN-PERIDO: ABRIL-OCTUBRE DE 2014.

Entre la **PROVINCIA DEL NEUQUEN**, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía y Obras Publicas, Cr.Omar Gutiérrez, en adelante **LA PROVINCIA** por una parte y el Municipio de Añelo, representado en este acto por el Intendente, Sr. Dario Díaz ,en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, y ambas en conjunto denominadas **Las partes**, con el objeto de acordar pautas fiscales y financieras para el mejoramiento de las economías locales, convienen en tal entendimiento suscribir el presente convenio sujeto a las clausulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Las Partes reconocen la vigencia de los Convenios Marco de Compromisos, cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén suscriptos en los años 2012 y 2013, y los deberes y obligaciones de la misma expresadas en el citado convenio, con todo lo que el presente no modifique, por lo que renuevan los compromisos asumidos en pos del mejoramiento de la gestión municipal.

SEGUNDA: LA PROVINCIA se compromete a otorgar ayuda financiera a EL MUNICIPIO, ante la necesidad económica financiera para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos durante el periodo de Abril a Octubre de 2014. Dicha ayuda será a través del mecanismo de Aportes Reintegrables con garantía de recursos coparticipables (ley 2148 art.4º) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 art 7º).

Para acceder a la asistencia financiera, EL MUNICIPIO deberá presentar al Ministerio de Economía y Obras Publicas la información fiscal y financiera que le sea requerida a efectos de evaluar dicha necesidad.

Los Aportes Reintegrables que se compromete a entregar LA PROVINCIA por el presente Convenio, se harán efectivos una vez que EL MUNICIPIO obtenga la pertinente autorización del Concejo Deliberante a través de la correspondiente Ordenanza. En dicha norma legal debe constar:

- La aprobación del presente Convenio;
- La autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del presente Convenio;
- La autorización para afectar recursos de coparticipación provincial(Ley 2148 art.4º) y canon extraordinario de producción (Ley 2615 art.7º) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables a otorgar en el marco del presente Convenio.-

TERCERA: LA PROVINCIA, podrá transformar, total o parcialmente, los Aportes Reintegrables en Aportes No Reintegrables, en forma proporcional al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por parte de EL MUNICIPIO.-

A efectos del análisis del cumplimiento del presente convenio se consideraran prioritariamente las siguientes pautas:

Rosaura C. Páez
Rosaura C. Páez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

COPA FIEL DEL ORIGINAL



Ordenanza N°210

1. Auditoria/Fiscalización de la puesta en marcha de las reformas tarifarias acordadas oportunamente y de la veracidad de la carga de información en la Oficina Virtual de Información Fiscal (OVIF).
2. Carga de la **información mensual de los recursos y gastos municipales** ejecutados en la oficina virtual de la información fiscal municipal creada a tal efecto, a través de la pagina web del ministerio www.haciendaqn.gov.ar/municipios.
3. Envío de la **nomina del personal municipal** y su correspondiente **remuneración bruta mensual** a través del Formulario 931 de la AFIP.
4. Rendición del Fondo Federal Solidario del Primer Semestre de 2014 antes del 15 de Julio del 2014 ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
5. Publicación vía internet, de la información fiscal del municipio: presupuesto y ordenanza tarifaria vigente (Ejercicio Fiscal 2014) y Ejecución presupuestaria 2013.
6. Presentar antes del 15 de Junio de 2014 un informe sobre el estado de avance de las obras ejecutadas por el municipio y que fueron financiadas con recursos provinciales y recursos de origen nacional. A tal efecto la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios elaborara el modelo de documentación a presentar.-
7. Incorporar en la base de datos de los contribuyentes el CUIT/CUIL como información básica a los fines de homogeneizar bases de contribuyentes con Organismos Provinciales- Rentas y Catastro y Nacionales-AFIP.-

El análisis de cumplimiento de la presente Clausula será efectuado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Publicas.-

CUARTA: El monto mensual a descontar del saldo que quedara como Aporte Reintegrable se determinara en cada caso, en hasta un cincuenta por ciento (50%) sobre el incremento de la Coparticipación Provincial (Articulo 4º Ley Provincial 2148) y "Canon Extraordinario de Producción" (Articulo 7º Ley Provincial 2615), que se produzcan en el futuro respecto al promedio bruto mensual que le corresponde a **EL MUNICIPIO** por dichos conceptos en el trimestre anterior a la fecha de su evaluación. El descuento se efectuara en el mismo periodo en el que se produzca el incremento previsto.-

QUINTA: LA PROVINCIA se compromete a brindar asistencia técnica en las tareas necesarias con el objetivo de avanzar en criterios comunes en lo que respecta a:

- Clasificadores y plan de cuenta presupuestarios.
- Tasa de interés por mora, bonificaciones, exenciones, montos mínimos y alícuotas.
- Sistema de administración financiera, recaudación y recursos humanos.

SEXTA: LA PROVINCIA se compromete a poner a disposición de los Municipios la siguiente información:

- Proyección actualizada de transferencias automáticas (Leyes 2148, 2495,2615).
- Información económica-financiera y presupuestaria provincial.

Rosario Navarro

[Signature]



Ordenanza N°240

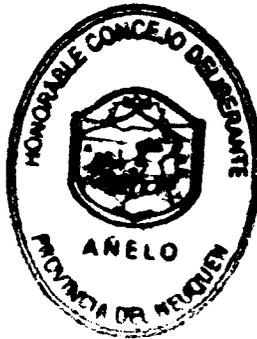
El presente Convenio es para su ejecución conforme a los cánones de la más estricta buena fe y cada parte compromete su máxima dirigencia en el cumplimiento de las obligaciones propias y en colaborar para facilitar la de la otra Parte.-

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén Capital a los.....días del mes de Abril de 2014.-

Rosana L. Piana
Rosana L. Piana
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén

Copia Fiel del Original

Rosana L. Piana
Rosana L. Piana
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén



[Signature]
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén